

SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 27/12/2019 14:55
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 30/12/2019 10:35
3.- Núria Montanyà Tanyà - DNI 77476098T (TCAT) (Representant del Grup Municipal ERC- JpT- AM), 30/12/2019 13:15



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA D'ECONOMIA I HISENDA
ECONOMIA I HISENDA
Núm. Exp.:X2019010971

**CONVENIO A FORMALIZAR CON EL GRUPO MUNICIPAL ERC-JPT-AM PARA
REGULAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL POR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO
GRUPO PARA LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019**

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2019.

Por otro lado, la Sra. Núria Montanyà Tanyà, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del Grupo Municipal ERC- JPT- AM (NIF V67546499), tal y como consta en la acta del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019, en la que se da cuenta de la constitución de los Grupos Municipales.

Asistidos por la Sra. Montserrat Freixa Costa Secretaria del Ayuntamiento de Torelló.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 73.3:

"3. (...) El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que tendrá que contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y uno de variable, en función del número de miembros de cada grupo, dentro de los límites que se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

(...)

Los grupos políticos deben de llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste así lo solicite (...)".



SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 27/12/2019 14:55
 2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 30/12/2019 10:35
 3.- Núria Montanyà Tanya - DNI 77476098T (TCAT) (Representant del Grup Municipal ERC- JpT- AM), 30/12/2019 13:15



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

- II. El Pleno de la corporación de fecha 2 de julio de 2019 aprobó las aportaciones económicas a los Grupos Municipales para el ejercicio de sus funciones.
- III. El presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 contempla en la aplicación presupuestaria 502 912 4800001 el importe correspondiente a la aportación de este Grupo Municipal.
- IV. La minuta del presente convenio se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2019.

Por ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan el presente convenio que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en el funcionamiento del Grupo Municipal ERC- JpT- AM para el ejercicio de sus funciones, por los meses de julio a diciembre de 2019, de acuerdo con lo que dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 i el acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2019.

Segundo.- IMPORTE DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL:

El Ayuntamiento aportará al Grupo Municipal ERC- JpT- AM la cantidad de CIENTO CUARENTA EUROS (140,00 €) solicitada por el Grupo, aunque el importe que podría corresponder, según el acuerdo que estableció el Pleno y atendiendo al número de regidores de dicho Grupo, para colaborar en su funcionamiento para los meses de julio a diciembre de 2019, sería como máximo de 1.634,88 €.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN:

La aportación municipal se entenderá aceptada con la firma del presente convenio.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La aportación municipal se destinará a financiar los gastos de funcionamiento del Grupo Municipal que se produzcan durante los meses de julio a diciembre de 2019.

El beneficiario de la aportación tendrá que presentar la justificación de la aportación municipal como a máximo el día 30 de diciembre de 2019 mediante la presentación de:

- 1) Un certificado de cumplimiento del art. 73.3 de la LRBRL en el que se indique que el importe de la aportación se ha destinado al funcionamiento del Grupo Municipal i que no se han destinado al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, a la adquisición de bienes que puedan



SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 27/12/2019 14:55
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 30/12/2019 10:35
3.- Núria Montanyà Tanyà - DNI 77476098T (TCAT) (Representant del Grup Municipal ERC- JpT- AM), 30/12/2019 13:15



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

constituir activos fijos de carácter patrimonial, al financiamiento de campañas electorales ni al financiamiento de partidos políticos ni fundaciones o entidades vinculadas a los mismos. Anexo al expediente.

- 2) Justificante de gastos (ANNEXO V.B del catálogo de trámites del web del Ayuntamiento) adjunto al expediente.
- 3) Justificante de ingresos (ANNEXO V.C del catálogo de trámites del web del Ayuntamiento) adjunto al expediente.

El Grupo Municipal tendrá que llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere este convenio y la pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. También estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Intervención General del Ayuntamiento, a petición del Pleno, i a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores i en relación a la aportación concedida.

Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar durante un período no inferior a 6 años, contadores des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan i podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la aportación concedida.

Quinto.- PAGO:

El pago de la aportación se realizará en una sola vez previa la presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación justificativa citada en el punto anterior.

Así mismo, antes del pago el Grupo Municipal tendrá que estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Torelló. Con la firma del presente convenio el Grupo Municipal ERC-JpT- AM autoriza al Ayuntamiento a la consulta de estos datos en los organismos correspondientes.

Sexto.- PUBLICIDAD DE LAS APORTACIONES:

De acuerdo con lo que dispone el "Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas" las aportaciones a los grupos municipales se tendrán que publicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Séptimo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará a lo que establezca la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, que se les aplicará con carácter supletorio.



Codi Segur de Verificació: ddb5dce1-89cc-4193-b9ec-af1548618000
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2019_5606653
Data d'impressió: 20/01/2020 11:35:24
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 27/12/2019 14:55
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 30/12/2019 10:35
3.- Núria Montanyà Tanya - DNI 77476098T (TCAT) (Representant del Grup Municipal ERC- JpT- AM), 30/12/2019 13:15



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Octavo.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

En prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio por duplicado en la fecha y lugar mencionados.

Torelló, a 27 de diciembre de 2019.